



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2013

RESOLUCIÓN CAFITIT N° 98 /2013

VISTO:

La Res. CAFITIT N° 47/2013 s/ Fondo especial para adquisición de sistema de incendio en Av. Roca 516, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. CAFITIT N° 47/2013, se aprobó el pedido del Departamento Técnico de Obras Menores y se asignó a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, una Caja Chica Especial para adquirir e instalar un sistema de detección de incendio en Av. Roca 516 por un valor equivalente a Ciento Setenta y Dos Mil (172.000.-) unidades de compra, en los términos de la ley 2.095 art. 143.

Que por Res. CAFITIT N° 80/2013 se elevó el monto previsto en el Artículo 2 del Anexo I de la Res. CAFITIT N° 47/2013, en la suma total de Seis Mil Setecientos Sesenta y Seis (6.766) unidades de compra, a los efectos de cancelar el excedente de las ordenes de compras nros. 1 y 2, que tramitaron en las actuaciones 12439/2013 y 21898/2013.

Que en la reunión de Comisión realizada el 21 de octubre de 2013, la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores solicitó la ampliación de la caja chica mencionada precedentemente en Noventa Mil (90.000) unidades de compra, para terminar los trabajos que en su momento se iniciaron en cada uno de los pisos donde funciona el sistema de detección de incendio.

Que en tal estado, llegó la actuación a la Comisión de Administración, Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que atento lo informado por el área competente, resulta necesario ampliar los recursos de la Res. CAFITIT N° 47/2013 en Noventa Mil (90.000) unidades de compra.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la
Ley 31 y su modificatoria y la Resolución CM N° 344/2005,

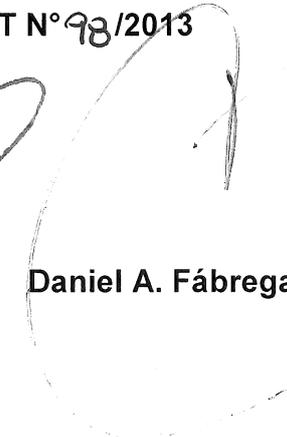
**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y
TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

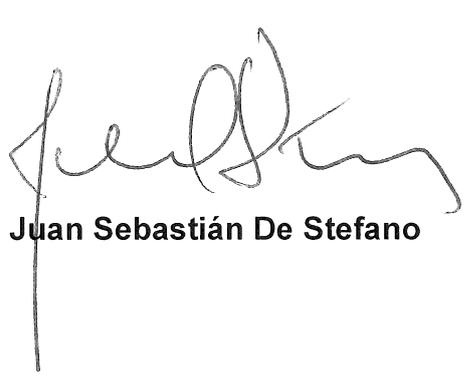
Artículo 1º: Elevar el monto previsto en el Artículo 2 del Anexo I de la Res.
CAFITIT N° 47/2013, en noventa mil unidades de compra, fijándolo en
Doscientas Sesenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Seis (268.766)
unidades de compra.

Artículo 2º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese
a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría de Innovación, a la
Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, a la Dirección de
Programación y Administración Contable, a la Dirección de Servicios
Generales y Obras Menores y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAFITIT N° 98/2013


Ricardo Baldomar


Daniel A. Fábregas


Juan Sebastián De Stefano